

**DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA Y EMPLEO**

RESOLUCIÓN de 8 de julio de 2011, de la Dirección General de Energía y Minas, por la que se autoriza y aprueba el proyecto de ejecución de instalación eléctrica «LAT 132 kV conexión a Metalogenia, S.A. y SET 132/25 kV (Metalogenia) en Monzón». Referencia. Exp. n.º AT 24/2011 de la provincia de Huesca.

Visto el expediente incoado en el Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo de Huesca, a petición de Metalogenia, S.A., con domicilio en paseo San Juan Bautista la Salle, 40, Premio de Mar (Barcelona), solicitando la autorización administrativa y la aprobación del proyecto de ejecución de la instalación «LAT 132 kV conexión a Metalogenia, S.A. y SET 132/25 kV (Metalogenia)» ubicada en el término municipal Monzón (Huesca), así como el expediente derivado de dicha solicitud.

Vistos, la licencia municipal condicionada del Ayuntamiento de Monzón de fecha 4 de abril de 2011 y el informe favorable del Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo de Huesca de fechas 21 y 28 de junio de 2011, en el que consta cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en Título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica y el RD 223/2008, de 15 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en líneas eléctricas alta tensión.

Considerando que la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, modificada, entre otras, por el Real Decreto-Ley 7/2006, de 23 de junio, de Medidas Urgentes en el Sector Energético y por la Ley 17/2007, de 4 de julio, de adaptación a la Directiva 2003/54/CE sobre normas comunes para el mercado interior de la electricidad; el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; el RD 223/2008, de 15 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en líneas eléctricas de alta tensión; el Real Decreto 1432/2008, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas para la protección de la avifauna contra la colisión y la electrocución en líneas eléctricas de alta tensión; el Decreto 34/2005, de 8 de febrero, del Gobierno de Aragón, por el que se establecen las normas de carácter técnico para las instalaciones eléctricas aéreas con objeto de proteger la avifauna; la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común modificada por la Ley 4/1999 y demás legislación concordante.

Considerando las competencias compartidas en materia de energía que el art. 75.4 del vigente texto de Estatuto de Autonomía de Aragón, modificado por Ley Orgánica 5/2007, de 20 de abril, atribuye a esta Comunidad Autónoma, y de las funciones que conforme al artículo 11 del Decreto 114/2008, de 10 de junio del Gobierno de Aragón, por la que se aprobó la actual estructura orgánica del Departamento de Industria, Comercio y Turismo me corresponden, resuelvo:

Autorizar la instalación «LAT 132 kV conexión a Metalogenia, S.A. y SET 132/25 kV (Metalogenia) en Monzón» y aprobar el proyecto de ejecución suscrito por D.ª Miriam Arrabal Dieste y visado por el Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de Aragón y Rioja en fecha 14 de febrero de 2011 con número 729, y anexo suscrito por D.ª Miriam Arrabal Dieste y visado por el Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de Aragón y Rioja en fecha 17 de marzo de 2011 con número 1371, cuyas características son las siguientes:

Titular: Metalogenia, S.A.

Domicilio del titular: P.º San Juan Bautista la Salle, 40, Premio de Mar (Barcelona)

Ubicación de la instalación: Unidad de ejecución A3 del área de Armentera en Monzón (Huesca)

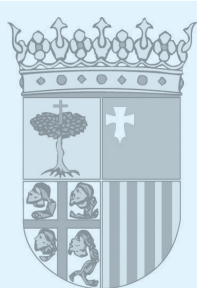
LAT 132 kV conexión a Metalogenia, S.A.

Con Vano destensado de LAT 132 kV, con origen SET Armentera 132 kV propiedad de Endesa y final en SET Metalogenia que esta al lado, con conductores LA-380 y apoyos de metal

SET Metalogenia 132/25 kV de tipo intemperie, compuesta por una pos de entrada de línea, un trafo de potencia de 30 MVA y un edificio de control. Sistema de MT compuesto por una pos de acometida de línea, cabinas de MT y un trafo de servicios auxiliares de 160 kVA.

Finalidad suministrar energía eléctrica a la SET Metalogenia para industria fabricación de piezas de desgaste para movimientos de tierras.

Presupuesto: 913.247,92 euros.



La instalación no podrá ser utilizada para otros usos distintos de los que constan en el objeto del proyecto, salvo solicitud previa y autorización expresa. La aprobación del proyecto se concede de acuerdo con lo dispuesto en el Capítulo II del Título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, y con las condiciones especiales siguientes:

1º.—El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras al Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo de Huesca a efectos de reconocimiento definitivo y extensión del acta de puesta en marcha, remitiendo el certificado de dirección de obra firmado por Técnico competente y visado por el Colegio Oficial que corresponda.

2º.—El plazo de puesta en marcha será de un año contado a partir del día siguiente al de notificación al titular de la presente Resolución

3º.—Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.

4º.—El Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo de Huesca comprobará si en la ejecución del proyecto se cumplen las condiciones dispuestas en los Reglamentos que rigen los servicios de electricidad, para lo cual el titular de las instalaciones dará cuenta por escrito del comienzo de los trabajos, estando durante el período de construcción y después en el de explotación, bajo vigilancia e inspección del Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo de Huesca.

5º.—La Administración dejará sin efecto la presente Resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas. En tales supuestos la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

6º.—Antes de la puesta en marcha deberá presentarse contrato suscrito con persona física o jurídica competente, la cual se hará responsable de mantener las instalaciones en el debido estado de conservación y funcionamiento.

7º.—Se efectuarán las inspecciones periódicas reglamentariamente previstas en el artículo 13 del Reglamento de Centrales Eléctricas y Centros de Transformación, así como en el artículo 163 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre y demás legislación vigente.

8º.—Se cumplirá con el condicionado establecido en la licencia municipal del Ayuntamiento de Monzón de fecha 4 de abril de 2011.

Esta autorización no releva la necesidad de obtener cualquier otra prevista en la legislación vigente

La presente Resolución se publicará en el «Boletín Oficial de Aragón».

Contra la presente Resolución que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Consejero de Industria, Comercio y Turismo en el plazo de un mes según lo previsto en el artículo 58.1 del texto refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio, sin perjuicio de que el interesado pueda interponer cualquier otro recurso que estime procedente.

Zaragoza, 8 de julio de 2011.—La Directora General de Energía y Minas, Pilar Molinero García.